



RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N.º 016 -2015/SUNAT

**DECLARA NULIDAD DE OFICIO DEL CONTRATO N.º 434-2014/SUNAT –
PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DERIVADO DEL CONCURSO PÚBLICO N.º 0012-
2014-SUNAT/8B1200 - PRIMERA CONVOCATORIA**

Lima, 19 ENE. 2015

VISTOS:

El Informe sobre Fiscalización Posterior N.º 79-2014-SUNAT/8B1200 de la División de Contrataciones, el Informe N.º 221-2014-SUNAT/8B1300 de la División de Ejecución Contractual y el Informe Legal N.º 003-2015-SUNAT/8E1000 de la Gerencia Jurídico Administrativa;

CONSIDERANDO:

Que en mérito al Concurso Público N.º 0012-2014-SUNAT/8B1200 - Primera Convocatoria, convocado para la contratación del "Servicio de sensibilización de cultura tributaria en colegios de ámbito nacional", la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT y la empresa SHOCK MKT S.A.C. suscribieron el Contrato N.º 434-2014/SUNAT – PRESTACIÓN DE SERVICIOS, con fecha 9 de setiembre de 2014;

Que mediante Informe Legal N.º 003-2015-SUNAT/8E1000, cuyos fundamentos se reproducen, la Gerencia Jurídico Administrativa de la Intendencia Nacional de Asesoría Legal Interna concluye que se ha verificado que la empresa SHOCK MKT S.A.C. se encontraba impedida de ser participante, postor y contratista en el Concurso Público N.º 0012-2014-SUNAT/8B1200 - Primera Convocatoria, al encontrarse incurso en los impedimentos previstos en los literales g) e i) del artículo 10º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N.º 1017 y modificatorias;

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 56º del Decreto Legislativo N.º 1017, Ley de Contrataciones del Estado; el artículo 6º de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y en uso de las facultades conferidas en el literal s) del artículo 8º del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N.º 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar la nulidad de oficio del Contrato N.º 434-2014/SUNAT – PRESTACIÓN DE SERVICIOS, derivado del Concurso Público N.º 0012-2014-




SUNAT/8B1200 - Primera Convocatoria, suscrito con fecha 9 de setiembre de 2014 entre la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT y la empresa SHOCK MKT S.A.C.

Artículo 2°.- Disponer que la División de Ejecución Contractual proceda a notificar la presente resolución conforme a lo dispuesto en el artículo 144° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.° 184-2008-EF y modificatorias, así como a publicar la misma en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

Artículo 3°.- Disponer que la División de Ejecución Contractual, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 241° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de corresponder, efectúe las acciones necesarias para poner en conocimiento del Tribunal de Contrataciones del Estado los hechos materia de la presente resolución, a fin de iniciar el procedimiento sancionador correspondiente.

Artículo 4°.- Remitir copia de la presente resolución a la Intendencia Nacional de Recursos Humanos para que, previa evaluación de los antecedentes y en caso corresponda, adopte las acciones pertinentes en el marco de sus atribuciones y de lo dispuesto en el artículo 11° de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


TANIA QUISPE MANSILLA
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

La presente resolución puede someterse a conciliación y/o arbitraje dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.